GACETA
UNIVERSITARIA

RESOLUCIONES DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

GESTIÓN
2018

(Mayo, Junio, Julio, Agosto)

PRESENTACIÓN

La Gaceta Universitaria, publicación que se consolida a partir de la gestión 2012, se constituye en la forma más apropiada para transparentar la normativa aprobada en el Honorable Consejo Universitario, permitiendo el acceso abierto a sus contenidos y garantizando la conservación, preservación y difusión.

Análisis y discusiones de los diferentes tópicos que se tratan en el Honorable Consejo Universitario, suelen quedarse circunscritas a su ámbito de desarrollo, es decir, solo son conocidas por unidades académicas y facultativas donde se llevan a cabo, en ese entendido uno de los retos que se busca, es crear y consolidar un espacio en el que las comunidades universitarias de las unidades facultativas puedan encontrar, resumida información relativa al quehacer universitario en lo que concierne a la Universidad Técnica de Oruro, de modo que será referente para investigaciones académicas, desarrollo de políticas públicas, discusiones, valoración de logros y por supuesto, la identificación de áreas de oportunidad a las cuales se debe atender para consolidar el desarrollo de la educación superior en el país.

La normativa aprobada en cada una de las sesiones del Honorable Consejo Universitario, marcan el desarrollo institucional, lo que se constituyen en instrumentos para direccionar las políticas universitarias.

Esperando que la información brindada sea de mucha utilidad para toda la comunidad universitaria conjuntamente con posteriores ediciones presentamos la actual “Gaceta Universitaria” para poner en conocimiento las determinaciones emanadas por el Honorable Consejo Universitario.

M.Sc. Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

INDICE

Resolución Nº		Pág.
HCU 47	Delegación al XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES – UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO	5
HCU 48	Campaña Mano a Mano por Oruro Limpio y Verde	8
HCU 49	Aprobación Informes de Dirección de Planificación Académica y Departamento Legal sobre Examen con Tribunal para el Univ. Roger Andrés Cortez Chávez	
HCU 50	Homologación Cinco Asignaturas Univ. Susana F. Rotiguetti Saavedra FDCPyS.	13
HCU 51	Aprobación Acta de fecha 23 de abril de 2018	15
HCU 52	Aprobación “Reglamento de Graduación Programa Técnico Superior en Computación MARKA QAQACHACA” - FNI	16
HCU 53	Aprobación “ Reglamento de Olimpiadas de Arquitectura Creativa para Estudiantes de Secundaria”	23
HCU 54	Declaratoria en Comisión Lic. Gerald D. Antezana Osinaga	28
HCU 55	Declartaoria en Comisión Ing. David E. Ismael Rojas	29
HCU 56	Apoyo a los Miembros del Tribunal Electoral Universitario	30
HCU 57	Aprobación Presupuesto POA Reformulado 2018	33
HCU 58	Rectificación Fecha y Aclaración Artículo Primero de la Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 58/18	35
HCU 59	Declaratoria en Comisión Dr. Ing. Roberto Del Barco Gamarra - FNI	37
HCU 60	Declaratoria en Comisión M.SC. Ing. Félix Mollo Cayo - FNI	39
HCU 61	Aprobación Curso de Postgrado – U.T.O.	41
HCU 62	Declaratoria en Comisión Ing. Milán Llanque Conde: Ing. Rubén Medinaceli Torrez e Ing. Osmar Condori Fulguera FNI	43
HCU 63	Inclusión del Texto Carrera Acreditada a la Instancia que corresponda en Diploma Académico y Titulo en Provisión Nacional	44
HCU 64	Aprobación de la Reformulación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Gestión 2018	46
HCU 65	Incremento de tres Auxiliares de Docencia por Carrera en la Universidad Técnica de Oruro.	50
HCU 66	Certificación Resolución HCU N° 49/2018	51

HCU 67	Aprobación Acta de fecha 14 de mayo de 2018	52
HCU 68	Aprobación Acta de fecha 6 de junio de 2018	53
HCU 69	Aprobación Acta de fecha 14 de junio de 2018	54
HCU 70	Aprobación Acta de Fecha 30 de Julio de 2018	55
HCU 71	Declaratoria en Comisión Ing. Hugo E. Zabaleta Loayza; Ing. Ramiro F. Aliendre García; Ing. José A. Vargas Aroza; Ing. Genny Isabel Claure Álvarez e Ing. José Luis Zamorano Escalante	56
HCU 72	Declaratoria en Comisión Ing. David E. Ismael Rojas y Abg. Nidia E. Araoz Rioja	58
HCU 73	Declaratoria en Comisión Ing. David E. Ismael R.; Abg. Nidia Araoz R.; Ing. Orlando Arce C. y Lic. Gerald D. Antezana O.	59
HCU 74	Modificación Resolución del HCU N° 37/2018	60
HCU 75	Reconocimiento y Acreditación Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro	61
HCU 76	Determinaciones para Asignación de Credenciales Móviles y Libres para Representantes de la F.U.L. y Ejecutivos de los Centros de Estudiantes que son Miembros del HCU en calidad de Supervisores	63

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 47/2018

DELEGACION AL XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 14 de mayo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES – Segunda Fase, realizada en la ciudad de Santa Cruz del 5 al 9 de mayo de 2014; ha resuelto, mediante Resolución Nº 098/2014, realizar al XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES en el mes de mayo del año en curso, en la ciudad de Potosí con el siguiente temario:

- Informe de actividades del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.
- Revisión y aprobación del nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- Revisión y aprobación de políticas, normas y procedimientos generales del Sistema de la Universidad Boliviana – SUB.
- Análisis y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo Universitario.
- Asuntos Varios.
- Elección de los Secretario Nacionales del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana para el periodo 2018 – 2022.

II Que, el Artículo 13.- del actual Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana señala: "… Las delegaciones de cada Universidad estarán constituidas por los siguientes delegados titulares con derecho a voz y voto:

a) El Rector y un Vicerrector, o los representantes oficiales designados por el Honorable Consejo Universitario.
b) Dos Representantes del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria Local.
c) El Secretario Ejecutivo de la Federación Universitaria de Docentes.
d) Cinco delegados docentes de base elegidos democráticamente, en el marco de sus estatutos, mediante sufragio universal, directo y secreto.
e) Seis delegados estudiantiles elegidos democráticamente, en el marco de sus estatutos, mediante sufragio universal, directo y secreto. De éstos, cuatro deben ser elegidos por mayoría y dos por minoría."… Además, cada Universidad podrá acreditar delegados adscritos en un número no mayor al de los delegados titulares; y un asesor por cada comisión que trabaje en el Congreso. La Delegación de cada Universidad será aprobada por resolución expresa de su Honorable Consejo Universitario …"

III Que, el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica de Oruro ha emitido Convocatoria a Elecciones para Delegados Docentes de Base y Delegados Estudiantiles de Base para el XIII Congreso Nacional de Universidades.

IV Que, el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica de Oruro, mediante nota CITE: TEU-UTO Nº 233/18 de fecha 10 de mayo, remite los informes Nº 047/2017 y 048/2017 con referencia INFORME ELECCIONES DE DELEGADOS DOCENTES Y ESTUDIANTES AL XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, haciendo conocer al Honorable Consejo

Universitario la nómina de delegados docentes de base y delegados estudiantiles elegidos.

V Que, tanto la Federación de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro como la Federación Universitaria Local han hecho conocer las nóminas de sus delegados adscritos. De igual manera el Rector y la Federación Universitaria Local han presentado las nóminas de Asesores.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la siguiente conformación de la Delegación de la Universidad Técnica de Oruro al XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES a realizarse en la ciudad de Potosí los días 21, 22, 23, 24 y 25 de mayo de 2018:

DELEGADOS TITULARES

ESTAMENTO DOCENTE		
Nº	**NOMBRE**	**CARGO**
1	Ing. David Emilio Ismael Rojas	Rector
2	Abg. Gino Gonzalo Martínez Guzmán	Vicerrector
3	Lic. Renán Guzmán Apaza	Presidente FEDUTO
4	Ing. Willie Richard Córdova Eguivar	Delegado Docente de Base
5	Ing. Alberto Ingala Jiménez	Delegado Docente de Base
6	Lic. Angel Andrés Gutiérrez Rojas	Delegado Docente de Base
7	Lic. Braulio Ramos Menar	Delegado Docente de Base
8	Ing. Walfre Barreto Mercado	Delegado Docente de Base
ESTAMENTO ESTUDIANTIL		
Nº	**NOMBRE**	**CARGO**
1	Univ. Erick Chipana Tacachiri	Secretario Ejecutivo FUL
2	Univ. Rodrigo Lima Blanco	Secretario Académico FUL
3	Univ. Daniel Elvis Alcalá Quispe	Delegado Estudiantil de Base
4	Univ. Miguel Marcos Main Valencia	Delegado Estudiantil de Base
5	Univ. Florencio Quelca Mamani	Delegado Estudiantil de Base
6	Univ. Alexander Flores Lucas	Delegado Estudiantil de Base
7	Univ. Limberth Gregorio Veizan Yucra	Delegado Estudiantil de Base
8	Univ. Michael Alex Canaviri Gutiérrez	Delegado Estudiantil de Base

DELEGADOS ADSCRITOS

Nº	DOCENTES	ESTUDIANTES
1	Abg. Leny Téllez Peláez	Univ. Vicmar Sandro Choque Choque
2	Lic. Bildad Romero Canaviri	Univ. Oscar Ronald Hilario Viñaya
3	Lic. Yovanna Blanca Choque Gómez	Univ. Edirzon Cahuana Condori
4	Abg. Edgar Chire Andrade	Univ. Mauricio Copajira Siacara
5	Ing. Carlos Antezana García	Univ. Juan Pablo Choque Mamani
6	Lic. Wilfredo José Gordillo Romero	Univ. José Apaza Alanoca
7	Ing. Gunnar Guzmán Vega	Univ. Sergio Jhonatan Magne Vera
8	Abg. Freddy Padilla Hering	Univ. Erick Paolo Enríquez Escalera
9	Dr. Freddy Ochoa Miranda	Univ. Giovanni Edson Santos Gutiérrez

ASESORES

Nº	DOCENTES	ESTUDIANTES
1	Lic. Alberto Jaén Fuentes	Univ. Marco Antonio Huaygua Huarachi
2	Lic. José Luis Tangara Colque	Univ. Jorge Mamani Cáceres
3	Ing. Eduardo C. Echeverría Castillo	
4	Abg. Nidia E. Araoz Rioja	

ARTICULO SEGUNDO

Declarar en Comisión a la Delegación de la Universidad Técnica de Oruro y disponer que la Dirección Administrativa y Financiera a través de las instancias correspondientes procese el pago de viáticos y pasajes de los Delegados Titulares, Delegados Adscritos y Asesores, de acuerdo al reglamento vigente por los días 21, 22, 23, 24 y 25 de mayo de 2018.

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Infraestructura, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas, División de Presupuestos y División de Contabilidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº48/2018

CAMPAÑA MANO A MANO, POR ORURO LIMPIO Y VERDE

A, 14 de mayo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el **Medio Ambiente** es un **sistema** formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la **sociedad** y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado. Incluye factores físicos (como el clima y la geología), biológicos (la población humana, la flora, la fauna, el agua) y socioeconómicos (la actividad laboral, la urbanización, los conflictos sociales, etc.)

II Que, mientras las poblaciones humanas siguieron siendo pequeñas y su tecnología modesta, su impacto sobre el medio ambiente fue solamente local. No obstante, al ir creciendo la población y mejorando y aumentando la tecnología, aparecieron problemas más significativos y generalizados. Hoy, la demanda sin precedentes a la que el rápido crecimiento de la población humana y el desarrollo tecnológico someten al medio ambiente está produciendo un declive cada vez más acelerado en la calidad de éste y en su capacidad para sustentar la vida.

III Que, el problema de la basura es otro factor que afecta al Medio Ambiente, su origen data desde el origen del ser humano, el desmesurado crecimiento en el volumen de los residuos en la sociedad actual está poniendo en peligro la capacidad de la naturaleza para mantener nuestras necesidades y las de futuras generaciones.

IV Que, el manejo inadecuado de los residuos sólidos genera un problema ambiental en los cinco distritos del Departamento de Oruro, rompiendo el equilibrio ecológico y dinámico del ambiente.

V Que, el artículo 81 de la Ley 1333 – Ley de Medio Ambiente establece que “El Ministerio de Educación y Cultura, las Universidades de Bolivia, la Secretaria Nacional y los Consejos Departamentales del Medio Ambiente, definirán políticas y estrategias para fomentar, planificar y desarrollar programas de educación ambiental formal y no formal, en coordinación con instituciones públicas y privadas que realizan actividades educativas.

VI Que, la Universidad Técnica de Oruro pretende implementar iniciativas que permitirán fortalecer el tejido social a través de actividades de educación, difusión y sensibilización, generando cultura en la separación en la fuente y el adecuado aprovechamiento de residuos sólidos, además de crear, incentivar y fortalecer conciencia ambiental en la población.

VII Que, la Universidad Técnica de Oruro como iniciativa viene realizando la campaña “**Mano a Mano, por Oruro Limpio y Verde**”, para lo cual invito a todas las instituciones, empresas publicas y/o privadas del Departamento de Oruro tener un compromiso para el mejoramiento en

el manejo de residuos sólidos, limpieza y forestación, con el objetivo de concientizar, motivar y sensibilizar a toda la población de Oruro, acerca de la situación de su entorno y las formas de contribuir a la conservación y mejora de su medio ambiente en general.

VIII Que, la Dirección de Vinculación de la Universidad, mediante nota CITE: DIR. VIN. Nº 267/2018 de fecha 10 de mayo, solicita la emisión de una Resolución del Honorable Consejo Universitario para la **"Campaña Mano a Mano, por Oruro Limpio y Verde".**

IX Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario apoyaron la iniciativa de la Dirección de Vinculación Universitaria.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar las siguientes determinaciones con relación a la "**Campaña Mano a Mano, por Oruro Limpio y Verde":**

1. Disponer como día de la campaña de limpieza el primer domingo de junio de cada año en conmemoración al **"Día Mundial de Medio Ambiente".**
2. Disponer como día la campaña de forestación el primer domingo de mes de octubre de cada año conmemorando el **"Día del Árbol"**
3. Disponer la participación activa de los tres estamentos Docentes, Universitarios y Administrativos en la campaña denominada **"Mano a Mano, por Oruro Limpio y Verde"**

ARTÍCULO SEGUNDO

La **Campaña de Forestación** estará a cargo de la Dirección de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenios y Becas, Dirección de Vinculación Universitaria y la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorado, Secretarias Generales, Direcciones, Departamentos, Divisiones y Secciones de la Administración, Decanos y Vicedecanos de las Unidades Facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº49/2018

APROBACION INFORMES DIRECCION DE PLANIFICACION ACADEMICA Y DEPARTAMENTO LEGAL SOBRE EXAMEN CON TRIBUNAL PARA EL UNIV. ROGER ANDRES CORTEZ CHAVEZ

A, 14 de mayo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante hoja de ruta Nº 0028 el Señor Vicerrector, solicita informe a la Dirección de Planificación Académica con relación al caso del Señor Universitario Roger Andrés Cortez Chávez.

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante nota DPA N 0166/2018 de fecha 27 de febrero, remite a Vicerrectorado el Informe DPA 134/2018 de fecha 20 de febrero donde sugiere aplicar Reglamento de Exámenes con Tribunal empero con señores Docentes de la Carrera de Ingeniería Civil de otras Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, para lo cual debe emitirse de manera excepcional una Resolución del Honorable Consejo Universitario disponiéndose lo referido, así mismo sugiere que los costos por viáticos, pasajes y estadía sean cubiertos por el universitario Roger A. Cortez Chávez

III Que, mediante nota FNI. STRIA. DEC. CITE Nº 305/20178 de fecha 22 de marzo, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo Nº 103/2018, en el cual hacen conocer que el plantel Docente de la Carrera de Ingeniería Civil se hubiere excusado de tomar cualquier tipo de examen que solicitare el Univ. Roger Andrés Cortez Chávez, lo cual imposibilita conformar un tribunal con docentes de la Carrera mencionada, en consecuencia acepta el informe Nº 134/2018 emitido por la Dirección de Planificación Académica, referente a la aplicación del Reglamento de Exámenes con Tribunal con docentes de la Carrera de Ingeniería Civil de otras Universidades del Sistema Universitario Boliviano, solicitando en su artículo primero instruir al Departamento Legal de la UTO suscribir un compromiso con el Univ. Roger Andrés Cortez Chávez de abstenerse de continuar con acciones judiciales en desmedro de la Universidad y la Carrera de Ingeniería Civil y en su artículo segundo solicitan la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario autorizando con carácter excepcional el Examen con Tribunal en dos asignaturas del Univ. Roger A. Cortez Chávez, designando docentes en vigencia de la Carrera de Ingeniería Civil de otras Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana.

IV Que, el Departamento Legal mediante criterio DPTO. LEGAL CRIT. Nº 028/2018 hace conocer que la suscripción de un compromiso, que en su contenido limite derechos constitucionales, resulta contraria a las disposiciones de convenios internaciones y la misma Constitución Política del Estado y en el marco de un adecuado asesoramiento jurídico legal refiere que lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Nº 103/2018 resulta inatendible por las consecuencias legales que pudiera derivar posteriormente en contra de autoridades universitarias y facultativa, por lo que sugiere desestimar lo establecido en el artículo primero de la Resolución Nº 103/2018, emitido por el Honorable Consejo Facultativo de la FNI, por ser improcedente y recomendar a la autoridad facultativa, se deje sin efecto el artículo primero, para

dar viabilidad al artículo segundo de la Resolución HCF Nº 103/2018 de la Facultad Nacional de Ingeniería.

V Que, mediante nota VICE-RECT Nº 0187/18 de fecha 10 de mayo, el Señor Vicerrector remite los antecedentes e informes de la Dirección de Planificación Académica y Departamento Legal, referente al Examen con Tribunal del Univ. Roger Andrés Cortez Chávez para su consideración en el Honorable Consejo Universitario.

VI Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario después de realizar el análisis y debate correspondiente aprobaron el Articulo Segundo de la Resolución del Honorable Consejo Facultativo Nº 103/2018 de fecha 13 de marzo de 2018.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el criterio del Departamento Legal DPTO. LEGAL. CRIT Nº 028/2018, donde sugiere desestimar lo establecido en el artículo primero de la Resolución Nº 103/2018 para que en resguardo de los derechos constitucionales se de viabilidad al Artículo Segundo de la Resolución del Honorable Consejo Facultativo Nº 103/2018 de la Facultad Nacional de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobar el Articulo Segundo de la Resolución de Honorable Consejo Facultativo Nº 103/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, donde aceptan el informe Nº 134/2018 emitido por la Dirección de Planificación Académica de la UTO, en su inciso 4.2 con respecto al Examen con Tribunal en las asignaturas de Ingeniería Sanitaria – CIV 3239 y Ferrocarriles – CIV 3326 al Univ. Roger Andrés Cortez Chávez, designado docentes en vigencia de la Carrera de Ingeniera Civil de otras Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana.

ARTÍCULO TERCERO

El Vicerrectorado realizara los trámites correspondientes para llevar adelante los Exámenes con Tribunal.

ARTÍCULO CUARTO

El universitario Roger Andrés Cortez Chávez cubrirá el costo del proceso de examen con tribunal (mínimo tres docentes por asignatura), monto que deberá ser depositado en Tesoro Universitario en el auxiliar Aportes Extraordinarios de la UTO.

ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº50/2018

HOMOLOGACION CINCO ASIGNATURAS UNIV. SUSANA F. ROTIGUETTI SAAVEDRA FDCPyS

A, 14 de mayo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DEC.STRIA. FDCPS Nº 190/17 de fecha 27 de junio, el Decano de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas Sociales remite antecedentes e informes con relación a la solicitud de la Univ. Susana Filomena Rotiguetti Saavedra referente a dar solución a las cinco materias aprobadas que se encuentran sin firmas en las planillas del Centralizador de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

II Que, mediante nota DPTO.LEGAL. CRIT. Nº 113/2017 de fecha 18 de septiembre, el Departamento Legal, sugiere solicitar a la Comisión de Justicia del Honorable Consejo Universitario emita informe Legal correspondiente, a efectos de dar solución al caso de la Univ. Rotiguetti, en cumplimento a tal sugerencia mediante nota RECT/SG. Nº 08/18 de fecha 16 de enero se remite los antecedentes a la Comisión de Justica.

III Que, mediante Resolución 005/2018 de fecha 1 de marzo, la Comisión de Justicia hace conocer que analizada la documentación de la Univ. Rotiguetti, recomienda:

- Considerando que el presente caso es asunto estrictamente Académico, conforme establece la Resolución 53/14 “Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos de la UTO”, verificada la existencia de una base de datos, libro centralizador y al margen de no existir diferencia en las notas indicadas por la solicitante, certificada por la unidad de Registro y Kardex Estudiantil de la FDCPyS de conformidad al Art. 25 del citado Reglamento al no existir alteración ni modificación, presentando notas similares y siglas respectivas, es procedente la solicitud planteada pro la Univ. Susana Filomena Rotiguetti Saavedra.
- Siendo viable lo solicitado sugieren que la solución a casos similares se sustancie mediante la Comisión Académica por la naturaleza de su contenido.

IV Que, mediante nota RECT/SG Nº 89/18 de fecha 26 de abril, se remite antecedentes a la Comisión Académica, quien después de analizar y debatir la documentación que se tiene con relación al caso de la Univ. **SUSANA FILOMENA ROTIGUETTI SAAVEDRA,** quien solicita se solucione el problema de sus Notas ya que tiene en cinco asignaturas notas de aprobación pero las mismas no cuentan con las firmas de los Docentes en las planillas, por lo que este le genera un problema para poder acceder a su Certificado de Notas, Certificado de Egreso y consiguientemente de acceder a una de las modalidades de Titulación hace conocer que de los informes emitidos por las Comisiones Académicas y de Justicia del Honorable Consejo Universitario y los encargados de las Unidades de Kardex, se recomienda **PROCEDER CON LA HOMOLOGACIÓN Y VALIDACIÓN** de las notas de las cinco asignaturas que no cuentan con la firma de docente correspondiente.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario aprobaron el informe de la Comisión Académica y Comisión de Justicia.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Homologar y Validar las notas de las cinco asignaturas de la Univ. Susana Filomena Rotiguetti Saavedra de la Carrera de Derecho dependiente de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO

Determinar que las unidades que correspondan emitan los Certificados de Notas y Certificado de Egreso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, Kardex Vicedecanato y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 51/2018

APROBACIÓN ACTA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2018

A, 14 de mayo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

II Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

III Que, en fecha 14de mayo de 2018se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura al acta de fecha 23 de abril de 2018, aprobándose la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO

Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día lunes 23 de abril de 2018.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 52/2018

APROBACION "REGLAMENTO DE GRADUACION PROGRAMA TECNICO SUPERIOR EN COMPUTACION MARKA QAQACHACA" – FNI

A, 14 de mayo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FNI.STRIA.VICEDEC CITE Nº 0980/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 244/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, donde aprueban el "Reglamento de Graduación Programa Técnico Superior en Computación Marka Qaqachaca".

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante nota DPA N° 1114/2017 de fecha 1 de diciembre de 2017 e Informe DPA 722/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, hace conocer que el reglamento presentado por la Facultad Nacional de Ingeniería, cumple con los parámetros mínimos establecidos en la normativa universitaria y recomienda su continuidad para la aprobación en las instancias correspondientes.

III Que, mediante nota VICE-RECT Nº 0175/18 de fecha 2 de mayo de 2018, el Presidente de la Comisión Académica señala que el reglamento ha sido analizado y al no existir observación alguna, la Comisión Académica aprueba el "Reglamento de Graduación del Programa Técnico Superior en Computación de la Subsede Marka Qaqachaca" para la obtención del Diploma Académico y Titulo en Provisión Nacional y solicita se considere en el Honorable Consejo Universitario para su respectiva aprobación.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario con el informe emitido por la Comisión Académica aprobaron el mencionado reglamento.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el **REGLAMENTO DE GRADUACION DEL PROGRAMA TECNICO SUPERIOR EN COMPUTACION MARKA QAQACHACA,** en sus seis capítulos y veinte seis artículos.

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN DEL PROGRAMA "TÉCNICO SUPERIOR EN COMPUTACIÓN" MARKA QAQACHACA

CAPITULO I
DEL OBJETIVO

Artículo 1. Establecer la reglamentación para su cumplimiento en el proceso de Graduación, permitiéndoles obtener el Diploma Académico y el Titulo en Provisión Nacional, mediante la

elaboración, presentación y defensa oral pública satisfactoria de un PROYECTO DE GRADO NIVEL TÉCNICO.
El Proyecto de Grado Nivel Técnico, consiste en aprobar un trabajo práctico escrito, sustentando con documentación, fuente, que permita la aplicación del conocimiento en Ingeniería especializada del plan de estudios vigente, aprobada y seleccionada por el estudiante universitario.

CAPITULO II
DE LAS DEFINICIONES GENERALES

Articulo 2. Proyecto de Grado Nivel Técnico
Modalidad de graduación para técnico Universitario Superior que por los años y la forma de educación impartida valora la formación académica.

Artículo 3. El Proyecto de Grado Nivel Técnico, es un trabajo de aplicación, que cumple con las exigencias de metodología científica con la rigurosidad apropiada y de menor profundidad que la tesis de Licenciatura.

a. Un Estudiante, es aquel que ha registrado la asignatura de Graduación LCOM 999 cumpliendo con todos los requisitos estipulados en la Carrera Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Informática y registran la materia LCOM 999.
b. Tribunal, está conformado por tres docentes de la carrera de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Informática, de la Facultad Nacional de Ingeniería o de la Universidad Técnica de Oruro, quien revisa, evalúa el proyecto de fin de programa de un estudiante.
c. El Coordinador del Programa, es la autoridad quien coordina y participa en la supervisión de todo el proceso de elaboración del proyecto de grado técnico.
d. El Director de Carrera, es la máxima autoridad de la carrera Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Informática y del Programa Técnico Superior en Computación.

CAPITULO III
DE LA GRADUACIÓN

Artículo 4. Objetivo
Los objetivos del proyecto de graduación se enuncian como:

Desarrollar y concluir el Proyecto de Grado Nivel Técnico de fin de programa.
Integrar los conocimientos adquiridos por el postulante a lo largo de su formación académica demostrando así la suficiente capacidad de desempeño profesional.

Artículo 5. De la Dirección:
Es responsabilidad de la dirección de Carrera de Ing. De Sistemas e Informática Supervisar el proceso de evaluación y defensa de los Proyecto de Grado Nivel Técnico.

Artículo 6. De la Coordinación
Es responsabilidad de la coordinación del programa Qaqachaca:

a. Coordinar con la Dirección de Carrera la nominación y nombramiento de tribunales.
b. Operativizar el desarrollo de actividades de Graduación.

c. Recibir informes de aprobación del docente de Graduación.
d. Dar cumplimiento de las normativas.
e. Planificar fecha de defensa oral del Proyecto de Grado Técnico.
f. Programar las revisiones del borrador estableciendo lugar, fecha y hora.
g. Coordinar actividades con instituciones, si los Proyectos de fin de programa, responden a estas instituciones (documentos de aprobación).
h. Preparación de presentación y defensa de Proyecto de fin de programa.

Artículo 7. Del Tribunal.
Es responsabilidad del tribunal del Proyecto de Grado Nivel Técnico del programa Qaqachaca:

a. Revisar y dar conformidad al borrador del Proyecto de Grado Técnico, para su defensa pública.
b. Presencia y evaluar la defensa de proyecto de grado técnico de fin de programa.
c. La defensa será evaluada bajo la normativa universitaria vigente.
d. Todos los miembros del Tribunal están obligados a revisar, analizar e interiorizarse de los documentos y trabajo del postulante antes de la defensa.
e. El tribunal se reunirá con el postulante y el Tutor para evaluar las observaciones individuales y dictaminar el tratamiento final, antes de la fijación de fecha y hora de defensa pública.
f. Uno o más miembros del Tribunal podrán ser reemplazados solo en casos de ausencia temporal o definitiva o baja médica.
g. La asistencia del tribunal o la defensa pública del Trabajo de Graduación, es obligatoria y su incumplimiento (inasistencia, atraso y permanencia parcial), será sancionada de acuerdo al reglamento vigente; además siendo estos antecedentes procesados en la evaluación docente.
h. La calificación del trabajo de graduación, que estará e cargo solo de los tres docentes miembros del tribunal se emitirá en acta elaborada al finalizar la defensa y consignará las observaciones finales y motivos por los que se acredita una nota. Si no es posible llegar a una calificación de consenso se establecerá la nota a través del promedio de calificaciones individuales de cada miembro del tribunal.
i. Considerar y evaluar las peticiones de los postulantes a la modalidad de graduación por excelencia.

Artículo 8. De los Postulantes.
Son los estudiantes que cumpliendo con todos los requisitos estipulados en la Carrera Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Informática y en el nivel correspondiente, se registran a la asignatura de Graduación LCOM 999.

Artículo 9. Son derechos de los postulantes:

a. Realizar el trabajo de graduación cumpliendo estrictamente el cronograma aprobado con todo el respaldo de la Carrera Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Informática.
b. Solicitar asesoramiento a docentes de la Carrera y nombramiento de tutores para la elaboración del proyecto de grado nivel técnico.
c. Proponer el trabajo de graduación en forma individual de acuerdo a reglamento específico.

d. Solicitar el cambio de uno o más tutores y/o miembros del tribunal de grado por causales debidamente justificadas.

Artículo 10. Son obligaciones de los postulantes:

a. Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Carrera Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Informática correspondiente con la aprobación y el desarrollo de la modalidad de graduación y lo establecido en el presente reglamento.
b. Una vez aprobada la modalidad y el tema o su equivalente, el postulante debe cumplir estrictamente el calendario establecido.
c. Cumplir con la defensa pública de su trabajo.

Artículo 11. Son obligaciones de los tutores:

a. Orientar y guiar en la elaboración de los trabajos de graduación del postulante.
b. Realizar las revisiones previas a la defensa y/o trabajo de graduación para evaluar y determinar el nivel de suficiencia del trabajo.
c. Participar en la defensa oral del trabajo de graduación, para absolver dudas que se plantearán a propósito del tema y su desarrollo.
d. Solicitar el cambio de uno o más miembros del tribunal, por causales justificadas.
e. Formar equipo de asesores para el seguimiento y evaluación de etapas intermedias de la modalidad de graduación elegida, si el caso así lo requiera.
f. Exigir al postulante el cumplimiento de todos los requisitos por la modalidad de graduación elegida.
g. Todos los docentes de la universidad tienen la obligación de ser tutores de los estudiantes que así lo soliciten, de acuerdo a su especialidad, competencia y disponibilidad de tiempo, en cumplimiento de las resoluciones IX Congreso.

Artículo 12. Del Contenido.

Modelo de planificación de proyecto de grado técnico, debe incluir:

1. Caratula.
2. Hoja de presentación.
3. Hoja de Aprobación.
4. Dedicatoria.
5. Agradecimientos.
6. Índice General.
   - 6.1. Índice General.
   - 6.2. Índice Tablas.
   - 6.3. Índice de Graficas.
7. Resumen.
8. Cuerpo del Proyecto.
   - 8.1. Introducción
     - 8.1.1. Presentación
     - 8.1.2. Antecedentes.
       - 8.1.2.1. De la institución.
       - 8.1.2.2. Teórico – Conceptuales.
     - 8.1.3. Situación Problemática. (Identificación del Problema)
     - 8.1.4. Planteamiento del Problema.

8.1.5. Objetivos.
8.1.5.1. Objetivo General.
8.1.5.2. Objetivos Específicos.
8.1.6. Criterio de evaluación de objetivos.
8.1.7. Justificación.
8.1.8. Alcances y limitaciones.
8.1.9. Ingeniería del Proyecto.
8.2. Parte I Marco Teórico.
8.3. Parte II Marco Propositivo.
8.3.1. Análisis
8.3.2. Diseño.
8.4. Parte III Marco Práctico.
8.4.1. Implementación.
8.5. Conclusiones y recomendaciones.
9. Bibliografía.
10. Anexos.

Artículo 13. Del formato de presentación:

a. El formato se rige adoptando la norma establecida en el "Reglamento de Licenciatura" de la Facultad Nacional de Ingeniería (Cap. 3, Art. 9 y siguiente).
b. Documento empastado de color rojo. (Anexo 1)
c. CD del Proyecto.
c.1. Documento digital del Proyecto de Grado Técnico.
c.2. Código fuente del software.
c.3. Documentos digitales de Análisis y del Diseño.
c.4. Otros materiales o herramientas empleados en el desarrollo del Proyecto de fin de programa.

CAPITULO IV
DE LA HABILITACIÓN A LA DEFENSA PUBLICA DEL PROYECTO DE GRADO NIVEL TECNICO

14. De la habilitación:

a. Se habilitan aquellos estudiantes que aprobaron todas las asignaturas del Programa de Técnico Superior en Computación.
b. El postulante deberá contar con la conformidad escrita del tribunal.

Artículo 15. El postulante al grado académico de técnico superior en computación, se dirigirá al Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería, mediante solicitud escrita, para la recepción de la defensa del trabajo de graduación de Proyecto de Grado Técnico, el mismo que podrá ser gestionado por el Coordinador del Programa.

Artículo 16. Son requisitos acompañar a la solicitud ante el decano de la Facultad Nacional de Ingeniería, los documentos siguientes:

a. Cédula de identidad persona (Fotocopia).
b. Diploma de bachiller en humanidades (Fotocopia).
c. Historial Académico, con la especificación de calificaciones de las asignaturas

aprobadas de acuerdo al plan de estudios correspondiente (original).

d. Comprobante de pago de todos los derechos universitarios (original).

Artículo 17. Presentada la solicitud en la forma detallada, y si no hubiera observación alguna, el Decano mediante nota escrita por secretaría pasará al director de carrera respectivo, para la recepción de la defensa solicitada.

CAPITULO V
DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE GRADO NIVEL TÉCNICO

Artículo 18. El Tribunal evaluará los siguientes aspectos:

α. La validez y vigencia del tema.
β. La fundamentación, planificación y programación para el desarrollo del tema.
χ. La coherencia teórica y su aplicación directa en el diseño.
δ. El grado de aporte técnico, académico, como la investigación y/o interacción social.

Artículo 19. El Proyecto de Grado Técnico deberá cumplir con las siguientes etapas:

1. Cumplimiento de los requisitos del tipo de modalidad de graduación.
2. Presentación y aprobación del Proyecto de Grado Nivel Técnico.
3. Revisión y corrección.
4. Defensa Pública.

Artículo 20. Para fines de calificación de la evaluación en la defensa pública, el tribunal deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

α. Orden de exposición.
β. Dominio del tema.
χ. Manejo conceptual.
δ. Capacidad para responder.
ε. Aporte Técnico

Artículo 21. Concluida la defensa pública el tribunal sesionara en forma reservada para emitir la calificación sobre una escala de 1 a 100 puntos.

Artículo 22. La nota final de la Proyecto de Grado Técnico resultará de la sumatoria de las calificaciones ponderadas de acuerdo al siguiente detalle:

α. La calificación del trabajo concluido del Proyecto de Grado Técnico.
β. La calificación de la defensa pública.
χ. La nota final de graduación se sujetará a la reglamentación de la Carrera Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Informática.

Artículo 23. EL ACTA DE MODALIDAD DE PROYECTO DE GRADO TÉCNICO, deberá contener la calificación cuantitativa y cualitativa de acuerdo a la siguiente escala:

PUNTAJE	VALORACIÓN	OBSERVACIONES
Menor a 51		Reprobado
De 51 a 79	Buena	Aprobado
De 80 a 89	Sobresaliente	Aprobado con felicitaciones y recomendación de publicación.
De 90 a 100	Excelente	Aprobado con menciónhonorífica y recomendación de publicación.

CAPITULO VI
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo 24. La Carrera Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Informática repartición que debe ejecutar las disposiciones a que hace referencia el presente reglamento, además de las establecidas en norma universitaria.

Artículo 25. Los informes finales presentados en la modalidad del Proyecto de Grado Técnico, serán pasibles a anulación, en caso de que se compruebe plagio parcial o total, remitiéndose los antecedentes a las instancias legales universitarias correspondientes.
Artículo 26. Los postulantes, que hayan reprobado las modalidades de graduación de Proyecto de Grado Técnico, podrán iniciar un nuevo proceso de graduación.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 53/2018

APROBACION "REGLAMENTO DE OLIMPIADAS DE ARQUITECTURA CREATIVA PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA"

A, 14 de mayo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Articulo 6 de la Resolución del Honorable Consejo Universitario Nº 59/12 de fecha 23 de enero de 2012 - **REGLAMENTO ESPECIFICO DE DISPOSICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IDH PARA ACTIVIDADES Y REPRESENTACIONES DESARROLLADAS POR LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS RELACIONADAS CON LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CULTURA Y DEPORTES, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO** establece que actividades de Extensión Universitaria se financiara con Recursos IDH, encontrándose en el inciso c) Las unidades académicas interesadas en la organización y realización de OLIMPIADAS CIENTÍFICAS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIAS, extensibles a la participación de estudiantes de los niveles primario y secundario de educación.

II Que, mediante nota UTO-FAU.DEC N° 1348/17 de fecha 10 de noviembre, la Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 090/17 de fecha 8 de noviembre de 2017 donde aprueban el "Reglamento de Olimpiadas de Arquitectura Creativa para Estudiantes de Secundaria".

III Que, la Dirección de Planificación Académica mediante nota DPA N° 1121/2017 de fecha 4 de diciembre e Informe DPA 725/2017 de fecha 1 de diciembre de 2017, hace conocer que el reglamento mencionado presentado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo cumple con los parámetros normativos necesarios para su consideración y aprobación en las instancias correspondientes.

IV Que, mediante nota VICE-RECT Nº 0176/18 de fecha 2 de marzo de 2018, el Presidente de la Comisión Académica señala que el reglamento ha sido analizado y al no existir observación alguna, la Comisión Académica aprueba el "Reglamento de Olimpiadas de Arquitectura Creativa para Estudiantes de Secundaria" y solicita se trate en el Honorable Consejo Universitario para su respectiva aprobación.

V Que,los miembros del Honorable Consejo Universitario con el informe emitido por la Comisión Académica aprobaron el mencionado reglamento.

Por tanto,**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el **REGLAMENTO DE OLIMPIADAS DE ARQUITECTURA CREATIVA PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA** de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en sus quince

artículos.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
REGLAMENTO DE OLIMPIADAS DE ARQUITECTURA CREATIVA PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

Art. 1. Antecedentes
En aplicación a disposiciones del Sistema de la Universidad Boliviana y de la Universidad Técnica de Oruro, Resolución H. Consejo Universitario N° 59/12, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo como una labor de vinculación con el sistema de educación secundaria realiza acciones de extensión orientadas a la valoración y captación de estudiantes destacados del nivel secundario con destrezas y habilidades en el área de la arquitectura de establecimientos públicos , privados y de convenio del departamento de Oruro.

Art. 2. Definición
La Olimpiada de Arquitectura Creativa es una actividad de extensión y vinculación universitaria desarrollada por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UTO que fortalece y valora las destrezas de estudiantes de secundaria en el área, que les permita a los ganadores de este evento en aplicación a normas universitarias vigentes, la admisión especial con el ingreso directo a la unidad facultativa.

Art. 3. Objetivos
Los objetivos del presente Reglamento de Olimpiadas de Arquitectura Creativa son:

- Fortalecer el proceso de extensión y vinculación universitaria de la UTO con el sistema de educación secundaria del departamento.
- Cumplir la meta UTO 3.1.01 de aplicación de un sistema de interacción social y extensión universitaria.
- Cumplir el criterio de acreditación establecida por el ARCUSUR en punto 1.4, procesos de admisión y de incorporación estudiantil.
- Integrar en forma directa a la FAU a los estudiantes ganadores de la Olimpiada de Arquitectura Creativa aplicando la modalidad de admisión especial vigente en la UTO.

Art. 4. Alcance
El presente Reglamento tiene alcance y aplicación al interior de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UTO y a los estudiantes de secundaria legalmente inscritos en la Olimpiada de Arquitectura Creativa, pertenecientes al sistema de educación secundario público y privado del departamento de Oruro.

Art. 5. Normativa
La Olimpiada de Arquitectura Creativa de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UTO se desarrolla en aplicación del “Reglamento específico de disposición de recursos provenientes del IDH para actividades y representaciones desarrolladas por los estudiantes universitarios relacionadas con la extensión universitaria, cultura y deportes de la Universidad Técnica de Oruro” aprobado mediante Resolución HCU N° 59/12 que establece los procedimientos correspondientes en el Art. 6, inciso c.

Art. 6. Del responsable
La organización y desarrollo de la Olimpiada de Arquitectura Creativa está a cargo del Vicedecanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo que elaborará e implementará el plan detallado de la actividad en coordinación con los Directores de Área, así mismo deberá coordinar el cronograma de actividades con la Dirección de Educación Departamental de Oruro. En caso excepcional, el Honorable Consejo Facultativo designará un responsable de la Olimpiada para lo cual se considerará una terna de Docentes de la FAU, sin carga horaria ni remuneración adicional, quien pasará a depender directamente de Vicedecanato.

A la conclusión del cronograma de actividades de la Olimpiada, el responsable presentará un informe del desarrollo y resultados al H. Consejo Facultativo.

Art. 7. Difusión de la Olimpiada a nivel departamental
La implementación de la Olimpiada se efectúa en consideración a las siguientes actividades de difusión:

- Publicación de la convocatoria en medios televisivos y escritos.
- Emisión a las diferentes unidades educativas del departamento de Oruro de invitaciones de inscripción de estudiantes postulantes de sexto de secundaria.

Art. 8. Inscripción

a) Las inscripciones serán grupales y/o individuales a través de la representación de las Autoridades de los diferentes establecimientos Educativos o Dirección Departamental de Educación.
b) Las inscripciones se realizarán según convocatoria programada por el responsable de la actividad.
c) Para la inscripción de estudiantes de sexto de secundaria se deben cumplir los siguientes requisitos:
   - Presentación de fotocopia simple de Cédula de Identidad.
   - Ficha de presentación de cada uno de los representantes o interesados, firmada por el Director del establecimiento educativo.
d) Pasada la fecha y hora límite de inscripción, no se aceptarán postulantes por ninguna causa, así mismo serán depurados aquellos estudiantes con documentación incompleta.
e) La Facultad de Arquitectura y Urbanismo publicará oportunamente la nómina de estudiantes habilitados para la Olimpiada.

Art. 9. Preparación de la prueba

a) La prueba será elaborada por una comisión conformada por 3 docentes de la FAU designados en el H. Consejo Facultativo.
b) La prueba tiene características gráfica y manual (maqueta) por la relación con el área de arquitectura, las artes plásticas y el dibujo técnico.
c) La prueba se basa en los contenidos del programa de estudios del nivel secundario.

Art. 10. Realización de la prueba

a) La prueba se realizará en los ambientes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en la fecha y hora señalados en la convocatoria correspondiente, en las aulas de los

edificios de la facultad.

b) Se autorizará el ingreso de los estudiantes habilitados (en nóminas previas) con la presentación de la Cédula de Identidad original.
c) La prueba será supervisada por un docente y un estudiante de la F.A.U. por aula, designados en el HCF.
d) Una vez finalizada la prueba los supervisores contabilizaran las mismas y entregaran de forma inmediata a la comisión de evaluación en sobre cerrado.

Art. 11. Evaluación de la prueba

a) La Comisión evaluadora designada en el H. Consejo Facultativo conformada por 3 docentes de la FAU, será la encargada de evaluar las pruebas correspondientes.
b) Se evaluará considerando las mejores calificaciones a partir de la nota mínima de 71 (escala de 1 a 100).
c) Los resultados de las pruebas serán publicados a las 24 horas luego de su finalización, en la página web de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y medios de difusión de la UTO.

Art. 12. De los ganadores

a) Serán ganadores los estudiantes que logren obtener las calificaciones más altas en la segunda fase, a partir de la mínima establecida de 71puntos (en una escala del 1 a 100 puntos) en la prueba, por prelación de calificaciones.
b) El número de plazas asignadas para el ingreso especial directo a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo será de 10 (diez).
c) Los resultados firmados por las autoridades correspondientes serán presentados y aprobados por H. Consejo Facultativo que emitirá una Resolución de premiación según lo establecido, remitiéndose la documentación respectiva a Vicerrectorado para su procesamiento como admisión especial.

Art. 13. De los premios

a) Serán premiados en acto público los 10 (Diez) primeros lugares de los estudiantes de sexto de secundaria que hayan obtenido las calificaciones más altas a partir de la nota mínima de 71 puntos por prelación con:

- La admisión especial directa a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
- Libros relacionados con el área de arquitectura para los tres primeros lugares.
- Un diploma de honor, firmado por las autoridades universitarias para todos los ganadores.

Art. 14. Del financiamiento

a) En aplicación a la Resolución del H. Consejo Universitario N° 59/12, artículo 6, inciso c, la Olimpiada de Arquitectura Creativa de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo será

financiada con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH.

Art. 15. Resolución de conflictos

a) Cualquier conflicto surgido antes, durante o después del proceso se atenderá mediante carta escrita dirigida al responsable de la Olimpiada quien resolverá aplicando normas Universitarias. Casos excepcionales serán considerados y resueltos de manera inapelable en sesión del H. Consejo Facultativo.
b) No se aceptarán ni atenderán reclamos 24 horas luego de publicados los resultados de las pruebas.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 54/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN
LIC. GERALD D. ANTEZANA OSINAGA

A, 14 de mayo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota s/n de fecha 30 de abril la Dirección de Relaciones Nacionales, Internacionales Convenios y Becas hace conocer que de acuerdo a convocatoria semestral se realizará la 41º Convocatoria para llevar adelante el Programa de Movilidad Estudiantil (PME), por lo que se convocó a la reunión ordinaria de Coordinadores de Universidades Miembros de CRISCOS, mismo que se realizara en la ciudad de Cuzco – Perú los días 16 y 17 de mayo, en ese sentido solicita declaratoria en comisión con pago de pasajes y viáticos para el Lic. Gerald D. Antezana Osinaga – Coordinador a CRISCOS de la Universidad Técnica de Oruro.

II Que, por la importancia del caso se aprobó la Resolución Rectoral Nº 0168/2018 de fecha 9 de mayo, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral Nº 168/2018 de fecha 9 de mayo de 2018, donde se aprueba la declaratoria en comisión, pago de pasajes y viáticos del Lic. Gerald D. Antezana Osinaga – Coordinador a CRISCOS por la Universidad Técnica de Oruro, para asistir a la reunión ordinaria de Coordinadores de Universidades Miembros de CRISCOS, mismo que se realizara en la ciudad de Cuzco – Perú los días 15, 16, 17 y 18 de mayo. Los pasajes y viáticos serán cubiertos con recursos de la UTO (15 y 18 nacionales y 16 y 17 internacionales).

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenios y Becas y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 55/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. DAVID E. ISMAEL ROJAS

A, 14 de mayo de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota s/n de fecha 28 de febrero, el Presidente de la Corporación Global de Negocios invita a la Gerente del Laboratorio Spectrolab y al Señor Rector a participar de la Cumbre Empresarial de las Américas Punta Cana 2018 que se realizara los días 17 y 18 de mayo en el Hard Rock Hotel & Casino Punta Cana – República Dominicana, así mismo se realizara la entrega del galardón denominado Premio Gestión Empresarial 2018. Los gastos y pasajes serán cubiertos por Spectrolab.

II Que, el Honorable Consejo Universitario aprobó la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del Ing. David E. Ismael Rojas, Rector de la Universidad Técnica de Oruro, para participar de la Cumbre Empresarial de las Américas Punta Cana 2018 y la entrega del galardón denominado Premio Gestión Empresarial 2018, mismas que se realizaran en el Hard Rock Hotel & Casino Punta Cana - República Dominicana los días 16, 17, 18 y 19 de mayo. Los pasajes y viáticos serán cubiertos por el Laboratorio Spectrolab.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 56/2018

APOYO A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

A, 6 de junio de 2018

CONSIDERANDO

I Que,el **Articulo 2.** del Reglamento del Tribunal Electoral Universitario establece que el TEU tendrá las siguientes características; inc. b) **Es una instancia independiente** e imparcial con plena capacidad de decisión en materia electoral, sus actividades están normadas por el presente Reglamento y el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Técnica de Oruro; e) Sus decisiones son inapelables; **Articulo 3.** El TEU estará conformado por un representante docente y un representante estudiantil de cada Facultad Inc. a) El representante docente de la facultad debe ser un docente de base a tiempo completo….Sera elegido por el respectivo HCF, de entre los docentes de la Facultad con el mayor puntaje en el Escalafón Docente, donde se respetara la prelación correspondiente. No ingresaran en esta nomina, las autoridades cesantes ni los miembros salientes del TEU; e) **En casos de impedimento** de uno de los miembros del Tribunal Electoral Universitario, este **será reemplazado por otro representante de la misma Facultad**; quien concluirá el tiempo que corresponda de la misma Facultad; quien concluirá el tiempo que corresponda siguiendo para su designación lo dispuesto para el efecto en los inicios a), b), c) y d) del presente artículo. **Se procederá de la misma manera en situaciones de renuncia o suspensión.** H) **En situaciones de denuncia referidas a que algún miembros del TEU no cumpla alguno de los requisitos señalados en el presenta artículo, el HCF respectivo verificara la denuncia, solicitando al miembros denunciado la documentación pertinente parta definir su continuidad; Articulo 4. El TEU elegirá internamente a la Directiva...**

II Que, la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales mediante Resolución del Honorable Consejo Facultativo Nº 82/18 de fecha 22 de mayo, dejan sin efecto la ratificación del Ing. Juan Esteban Mollo Choquecallata, como Delegado de los docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales ante el Tribunal Electoral Universitario, el mismo que fue aprobado con Resolución Facultativa Nº 208/17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

III Que, ante reclamos de docentes y estudiantes de la Facultad Técnica el Tribunal Electoral Universitario mediante Informe Nº 014/2018 de fecha 5 de junio,hace conocer que el frente CAMBIO se declaró en huelga de hambre en instalaciones del TEU solicitando la anulación de la Segunda Convocatoria para elección de autoridades de la mencionad facultad por existir vicios de nulidad en la mencionada convocatoria. Mediante Resolución Nº 34/2018 de fecha 29 de mayo, el TEU resuelve no realizar sus actividades en forma normal que sé que ven obstaculizadas por las actitudes arbitrarias asumidas por los docentes del frente CAMBIO, en tanto y cuanto exista las garantías suficientes para que el TEU pueda desarrollar sus actividades, estas quedan eventualmente paralizadas, además de que varios miembros presentaron su renuncia no pudiendo tomar decisiones por falta de quorum reglamentario, quedando solamente dos docentes y tres estudiantes.

IV Que, ante la falta de miembros el TEU mediante carta solicito la designación de nuevos representantes a las facultades que no cuentan con los mismos.

V Que, el Decano de la Facultad Técnica mediante nota UTO.FAC.TEC.DEC. Nº 181/18 de fecha 5 de junio, hace conocer que tanto la Asociación de Docentes de la Facultad Técnica y Centro de Estudiantes Facultativo solicitan no convocar a Consejo Facultativo mientras no exista autoridades electas motivo por el cual no se ha realizado la nominación de los representantes ante el TEU.

VI Que, por la crisis que enfrenta el Tribunal Electoral Universitario, el Señor Rector convoca a sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario para poner en consideración el problema.

VII Que, el Señor Rector señalo que por normativa el TEU tiene autonomía en su gestión y solicita que las facultades que no tienen representantes ante esta instancia nominen sus delegados y sugiere se otorgue plazo a las facultades.

VIII Que, el Presidente de FEDUTO hizo notar que el TEU es el primer órgano electoral de todo el Sistema Boliviano y que es la primera vez que entra en crisis.

IX Que, el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales argumento que es necesario encontrar una solución para el TEU ya que es una de las instituciones que garantiza la democracia en la Universidad, está compuesta por docentes meritorios y universitario destacados por lo que creo que falta apoyo institucional, y sugiere que se debe de garantías a los miembros del TEU con excepción del caso del Ing. Mollo, instruir que las facultades que no tengan nominados a sus delegados realicen la nominación correspondiente respetando la normativa vigente ya que no podemos involucrarnos porque el TEU es independiente en sus decisiones.

X Que, la sugerencia de Decano de la Facultad de Derecho fue apoyada por el Vicerrector, varios Decanos y miembros de la FUL

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

El Honorable Consejo Universitario respalda a todos los miembros del Tribunal Electoral Universitario, para que cumplan sus funciones según la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO

Otorgar plazo hasta el día martes 12 de junio de 2018, para que las Facultades que no tengan nominados sus delegados docentes y estudiantiles ante el Tribunal Electoral Universitario, realicen la nominación correspondiente, dentro la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Rectorado, Tribunal Electoral Universitario y Decanatos de la Facultades de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán
PRESIDENTE a.i. HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 57/2018

APROBACIÓN PRESUPUESTO Y POA REFORMULADO 2018

A, 14 de junio de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Plan de Operaciones Anual y el Presupuesto de la Universidad Técnica de Oruro, correspondiente a la Gestión 2018 han sido aprobados por el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución Nº 69/2017, emitida el 4 de septiembre de 2017.

II Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/Nº04/2018, comunica que se ha iniciado las actividades concernientes al proceso de reformulación del Presupuesto General del Estado – Gestión 2018 y en consecuencia instruye a las entidades públicas remitir, impostergablemente hasta el día viernes 15 de junio del año en curso, las modificaciones presupuestarias que requieran ser aprobadas mediante Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

III Que, la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Planificación de Desarrollo Institucional de la Universidad, en trabajo conjunto, han elaborado un proyecto de reformulación del Presupuesto de la Universidad Técnica de Oruro – Gestión 2018, considerando para tal efecto los saldos en Caja y Bancos en las diferentes fuentes de financiación y organismos financiadores al 31 de diciembre de 2017, que fueron registrados en el Presupuesto 2018,inscrito inicialmente en la pasada gestión.

IV Que, en el marco del Decreto Supremo 29881 de Modificaciones Presupuestarias, la Universidad Técnica de Oruro requiere proceder con las modificaciones del Plan Operativo Anual y el Presupuestos de Ingresos y Gastos aprobado para la Gestión 2018, sustentado en el Informe Técnico Nº 001/2018 de 11 de junio de 2018 e Informe Legal Nº 065/2018 de 11 de junio de 2018.

V Que, las modificaciones al Plan de Operaciones Anual y el Presupuesto de la Universidad Técnica de Oruro correspondientes a la Gestión 2018, han sido debidamente analizadas por los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto**, SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la modificación del Plan de Operaciones Anual de la Universidad Técnica de Oruro correspondiente a la gestión 2018 y el Presupuesto General aprobado para la presente gestión, con sujeción al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO Bs
Recursos TGN Subvención Ordinaria	0,00
Recursos Coparticipación Tributaria	3'600.984,31
Recursos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH	3'582.145,13
Recursos Específicos	13.147.207,47

Total Presupuesto de Ingresos ..... 20'330.336,91
Total Presupuesto de Gasto ..... 20'330.336,91

ARTICULO SEGUNDO

Establecer que el Informe Técnico y el Informe Legal correspondientes, forman parte inseparable de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán
PRESIDENTE – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 58/2018

RECTIFICACION FECHA Y ACLARACION ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 56/18

A, 14 de junio de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario Nº 56/18 el Honorable Consejo Universitario respalda a todos los miembros del Tribunal Electoral Universitario, para que cumplan sus funciones según la normativa vigente.

II Que, mediante nota RECT/SG. Nº 123/18, la Secretaria General de Rectorado hace conocer que en fecha 6 de junio del 2018 se realizó la sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario, para considerar el problema del Tribunal Electoral Universitario, determinándose sacar una Resolución en apoyo a los miembros del TEU, sin embargo al elaborar la resolución por un error involuntario se consignó una fecha errónea, siendo lo correcto 6 de junio y no 14 de mayo como está establecida en la RCHCU Nº 56/2018 y solicita se rectifique la fecha.

III Que, mediante nota de fecha 14 de junio el Lic. Wilson A. Gutiérrez R. y Univ. Maria X. Rivera Ch. solicitan aclaración de la Resolución HCU Nº 56/2018, en virtud que ellos habrían retirado sus renuncias.

IV Que, el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales aclaró que legalmente las renuncias bajo presión no tienen validez, con excepción del caso del delegado de la FCAN, puesto que ya existe nominación de otro docente por su Facultad, lo que se pretende es otorgar estabilidad al Tribunal Electoral Universitario dando las garantías plenas a todos los miembros del tribunal.

V Que, el Presidente de la Asociación de Docentes de la Facultad Técnica indicó que en anterior consejo se habría ratificado a los 10 miembros que estaban vigentes.

VI Que, el Vicerrector aclaro que las designaciones es responsabilidad de las Facultades, por normativa se nomina al mejor estudiante y al mejor docente en consecuencia la institucionalidad esta respalda, con la aprobación de la Resolución HCU Nº 56/18 se ha aprobado ese espíritu de autonomía, plantear que la resolución sea para los 10 miembros es entrometerse, no podemos tomar decisiones de esa índole, por lo que corresponde es que se instale la sesión del TEU y entre ellos decidan si continúan o no, mientras la facultad no se pronuncie, el delegado sigue vigente, el concepto de complementar la resolución es un error, los consejos facultativos perderían su competencia, si existen denuncias las facultades deben solucionar estos , en este momento solo podemos brindar apoyo.

VII Que, varios miembros del HCU mostraron su acuerdo con el Señor Presidente.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Rectificar la fecha de la Resolución del Honorable Consejo Universitario Nº 56/18 de 14 de mayo de 2018 a **6 de junio de 2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aclarar el Artículo Primero de la Resolución del Honorable Consejo Universitario Nº 56/18, en el sentido de que la "**Institucionalidad del Tribunal Electoral Universitario se respeta mientras no exista pronunciamiento de los Consejos Facultativos en cuanto a sus representante docentes y estudiantiles".**

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Rectorado, Tribunal Electoral Universitario y Decanatos de la Facultades de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 59/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN
DR. ING. ROBERTO DEL BARCO GAMARRA
FNI

A, 14 de junio de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Dr. Ing. Roberto Del Barco Gamarra viene desarrollando la investigación postdoctoral "Convergencia del Conocimiento – Tecnología, Sociedad y Litio" dentro del Programa de Becas de Excelencia del Gobierno de México para Extranjeros 2018.

II Que, mediante nota STRIA. DEC. CITE Nº 600/2018 de fecha 11 de mayo, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo FNI Nº 132/2018 de fecha 10 de abril, donde solicitan la declaratoria en comisión con goce de haberes en los periodos que el Dr. Roberto del Barco Gamarra se ausente al exterior para llevar adelante la investigación "Convergencia de Conocimiento – Tecnología, Sociedad y Litio" en la Universidad Autónoma de Zacatecas – México en las siguientes fechas:

- Del 3 al 21 de septiembre de 2018 15 días hábiles
- Del 4 de febrero al 8 de marzo del 2019 22 días hábiles
- Del 22 de julio al 30 de agosto de 2019 29 días hábiles

III Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la solicitud, mostrando su acuerdo con la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del Dr. Ing. Roberto Del Barco Gamarra con goce de haberes, para llevar adelante la investigación "Convergencia de Conocimiento – Tecnología, Sociedad y Litio en la Universidad Autónoma de Zacatecas – México en los siguientes periodos:

- Del 3 al 21 de septiembre de 2018 15 días hábiles
- Del 4 de febrero al 8 de marzo del 2019 22 días hábiles
- Del 22 de julio al 30 de agosto de 2019 29 días hábiles

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Ingeniería Industrial y Decano de Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 60/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN M.SC ING. FELIX MOLLO CAYO
FNI

A, 14 de junio de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota STRIA. FNI. DEC. Nº 765/2018 de fecha 13 de junio de 2018, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo Nº 181/2018 de fecha 12 de junio, donde declaran en comisión M.Sc. Ing. Félix Mollo Cayo, Jefe de Asfaltos de la Carrera de Ingeniería Civil, a partir de día lunes 18 de junio al viernes 22 de junio de 2018, quien se ausentara al vecino país de Brazil – Fortaleza – Ceará, para asistir a la Isap Conference 2018 International Society For Asphalt Paviments, por invitación del grupo Keystone Director Comercial de América Latina Ing. Shiroma Seigui. El pago de pasajes vía aérea ida vuelta Santa Cruz – Fortaleza-Brazil-Santa Cruz se solventara de la Sub Cuenta de Laboratorio de Asfaltos de la Carrera de Ingeniería Civil (FNIAP 165) y los viáticos será a partir del día martes 19 al 21 de junio 2018 (tres días) de a Sub Cuenta de Laboratorio de Asfaltos de la Carrera de Ingeniería Civil (FNIAP 165)

II Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la solicitud, mostrando su acuerdo con la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del M.Sc. Ing. Félix Mollo Cayo, Jefe de Asfaltos de la Carrera de Ingeniería Civil, quien se ausentara al vecino país de Brazil – Fortaleza – Ceará, para asistir a la Isap Conference 2018 International Society For Asphalt Paviments, por invitación del grupo Keystone Director Comercial de América Latina Ing. Shiroma Seigui a partir del día lunes 18 de junio al viernes 22 de junio de 2018, quien se ausentara al vecino país de Brazil – Fortaleza – Ceará, para asistir a la Isap Conference 2018 International Society For Asphalt Paviments, por invitación del grupo Keystone Director Comercial de América Latina Ing. Shiroma Seigui. El pago de pasajes vía aérea ida vuelta Santa Cruz – Fortaleza-Brazil-Santa Cruz se solventara de la Sub Cuenta de Laboratorio de Asfaltos de la Carrera de Ingeniería Civil (FNIAP 165) y los viáticos será a partir del día martes 19 al 21 de junio 2018 (tres días) de a Sub Cuenta de Laboratorio de Asfaltos de la Carrera de Ingeniería Civil (FNIAP 165)

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Ingeniería Civil y Decano de Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 61/2018

APROBACIÓN CURSOS DE POSTGRADO – UTO

A, 14 de junio de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante notas DP Nº 364/2018 de fecha 18 de mayo y DP Nº 397/2018 de fecha 30 de mayo, ambos del 2018, el Director de Postgrado remite las Resoluciones de Comité Científico que avalan la realización de nuevos programas, propuestos por la Dirección de Postgrado de la UTO, Facultad Nacional de Ingeniería, y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

II Que, el Sr. Vicerrector mediante notas VICE-RECT Nº 0196/18 de fecha 25 de mayo y VICE-RECT Nº 0204/18 de fecha 5 de junio, ambos del 2018, remite las solicitudes de la Dirección de Postgrado, referida a la aprobación de nuevos cursos de Postgrado ante el Honorable Consejo Universitario.

III Que, la solicitud de la Dirección de Postgrado ha sido considerada ante los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar los Nuevos Programas de Postgrado según el siguiente Detalle:

Nº	PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
1	Maestría en Psicología Jurídica y Peritaje Forense (incluye la certificación intermedia de Diplomado en Psicología Jurídica y Forense) (1ra. Versión)	Dirección de Postgrado - UTO
2	Diplomado en Normas de Gestión y Control Gubernamental (1ra. Versión)	Dirección de Postgrado - UTO
3	Maestría en Energías Renovables y Eficiencia Energética (1ra. Versión)	Facultad Nacional de Ingeniería
4	Maestría en Sistemas Integrado de Gestión, Calidad, Inocuidad, Medio Ambiente, Seguridad y Responsabilidad Social (1ra. Versión)	Facultad Nacional de Ingeniería
5	Diplomado en Sistemas de Potencia, Distribución e Industria (1ra Versión)	Facultad Nacional de Ingeniería

6	Maestría en Odontopediatria (1ra. Versión) Sede La Paz	Dirección de Postgrado –Sede La Paz
7	Diplomado en Asistencia Técnica Integral (ATI) y Desarrollo Comunitario (DESCOM) (1ra Versión)	Dirección de Postgrado – UTO

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, Dirección Administrativa y Financiera, Facultad Nacional de Ingeniería y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 62/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN ING. MILAN LLANQUE CONDE; ING. RUBEN MEDINACELI TORREZ E ING. OSMAR CONDORI FULGUERA FNI

A, 14 de junio de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota STRIA. FNI. DEC. Nº 766/2018 de fecha 13 de junio de 2018, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo Nº 182/2018 de fecha 12 de junio, donde aprueban la declaratoria en comisión de los Ing. Milán Llanque Conde – Director de Carrera de Ingeniería de Minas, Ing. Rubén Medinaceli Torrez - Jefe Laboratorio Mecánica de Rocas e Ing. Osmar Condori Fulguera – Jefe Laboratorio Perforación, quienes se ausentaran al vecino país de Chile para participar del Congreso Iberoamericano de Minería a Cielo Abierto y Subterráneo a partir del miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de junio de 2018. El pago de pasajes, incluida la inscripción al congreso serán cubiertos por los auspiciadores.

II Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la solicitud, mostrando su acuerdo con la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del los Ing. Milán Llanque Conde – Director de Carrera de Ingeniería de Minas, Ing. Rubén Medinaceli Torrez - Jefe Laboratorio Mecánica de Rocas e Ing. Osmar Condori Fulguera – Jefe Laboratorio Perforación, quienes se ausentaran al vecino país de Chile para participar del Congreso Iberoamericano de Minería a Cielo Abierto y Subterráneo a partir del miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de junio de 2018. El pago de pasajes, viáticos incluida la inscripción al congreso serán cubiertos por los docentes.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Decano de Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 63/2018

INCLUSIÓN DEL TEXTO CARRERA ACREDITADA A LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA EN DIPLOMA ACADÉMICO Y TITULO EN PROVISIÓN NACIONAL

A, 14 de junio de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución Nº 50/2016, de fecha 9 de mayo de 2016, determina que para la aplicación de la incorporación del texto **Carrera Acreditada** en los títulos profesionales (Diploma Académico y Titulo en Provisión Nacional), este deberá ir en la parte inferior de los títulos incluyendo además la vigencia de la acreditación.

II Que, mediante nota UTO-FAU. DEC. Nº 540/18 de fecha 11 de junio, la Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo hace conocer que en fecha 16 de junio de 2018 recibió la Certificación de Acreditación al MERCO SUR – ARCUSUR y solicita la inclusión de la Leyenda "Carrera Acreditada del Sistema ARCU-SUR del Mercosur Educativo" en los Diplomas Académicos y Títulos en Provisión Nacional.

III Que, el Decano de la FNI aclaro que se estableció la fecha de vigencia, porque las acreditaciones tienen un periodo de tiempo que no es definido.

IV Que, después del análisis correspondiente se ve por conveniente incluir el texto de Carrera Acreditada a la instancia que corresponda y sin la vigencia de la acreditación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Determinar que para la aplicación de la incorporación del texto **Carrera Acreditada a la Instancia que corresponda** en los títulos profesionales (Diploma Académico y Titulo en Provisión Nacional), este deberá ir en la parte inferior de los títulos sin incluir la vigencia de la acreditación.

ARTICULO SEGUNDO

Las Unidades Facultativas serán las responsables de retirar o mantener la leyenda de carrera acreditada según corresponda.

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y Decanatos de las Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE – HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 64/2018

APROBACION DE LA REFORMULACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GESTION 2018

A, 1 de agosto de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el 1 de mayo de 2018, el Gobierno del Estado Plurinacional ha emitido el Decreto Supremo No. 3544, que establece el salario mínimo nacional para el sector público como privado en Bs. 2.060,00 y se fija un incremento salarial del 5.5% aplicable al salario básico mensual, siendo su aplicación obligatoria.

II Que, la **DISPOSICIÓN FINAL TERCERA** En el marco de la Constitución Política del Estado, las Universidades Públicas podrán fijar incrementos salariales de hasta el cinco punto cinco por ciento (5.5%), precautelando su capacidad financiera a través de sus Honorables o Ilustres Consejos Universitarios.

III Que, la **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA,** en su Parágrafo III señala: "…El Incremento Salarial establecido en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, deberá adecuarse a lo señalado en el Artículo 26 de la Ley No. 062, de 28 de noviembre de 2010, del Presupuesto General del Estado Gestión 2011 y el Articulo 17 de la Ley Nº 614 de 13 de diciembre de 2014, del Presupuesto General del Estado Gestión 2015, vigentes para la presente gestión fiscal". La Ley No. 062 de fecha 28 de noviembre de 2010, en su **Artículo 26. (INCREMENTO SALARIAL).** Señala: "El incremento salarial que disponga el Órgano Ejecutivo sumado al sueldo básico de los servidores públicos, no debe ser igual ni superior a la remuneración básica mensual percibida por el Presidente del Estado Plurinacional, debiéndose establecer acciones administrativas y normativas necesarias que permitan dar cumplimiento al presente Artículo".

IV Que, la Federación de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Técnica de Oruro, han presentado notas al Rectorado solicitando el cumplimiento del Decreto Supremo 3544, de igual manera la Federación Universitaria Local (FUL), ha planteado demandas destinadas a beneficiar a los universitarios, mismas que han sido derivadas a la Comisión Económica para realizar el análisis tomando en cuenta la situación financiera de la Universidad Técnica de Oruro.

V Que, la Comisión Económica del Honorable Consejo Universitario en fecha 28 de junio de 2018 ha remitido el informe referido al Incremento Salarial de la gestión 2018 y en fecha 20 de julio remite el Informe Complementario, mismo que ha sido presentado al pleno del H.C.U. por el Presidente, Lic. Augusto Vela Chacón, quien hizo conocer la situación económica que afronta la Universidad Técnica de Oruro ocasionada por las siguientes causas:

- Baja de ingreso por coparticipación tributaria
- Baja de recaudaciones del IDH
- Decretos Supremos con incrementos salariales y segundos aguinaldos
- El déficit ocasionado en gestiones anteriores.

Como resultado los ingresos con los que cuenta la Universidad no son proporcionales a los gastos que afronta, por otro lado el gobierno ha asignado un presupuesto adicional extraordinario y otro ordinario para atender requerimientos urgentes de funcionamiento que resulta insuficiente frente a las demandas universitarias, sin embargo la factibilidad técnica de un incremento salarial y/o el pago de un segundo aguinaldo está directamente relacionado con la voluntad efectiva del Gobierno Central. No obstante con la premisa de tener una Universidad abierta a los altos objetivos de formación profesional y evitar paro de actividades académicas y ante las peticiones de los dos estamentos y administrativos por unanimidad de los miembros del Honorable Consejo Universitario, (Decanos, representantes de docentes, estudiantes y administrativos) han visto por conveniente acceder a las peticiones de incremento salarial, becas estudiantiles y otras mejoras, en la medida que administrativamente se busque financiar esta necesidad, inclusive trasladando al presupuesto de la próxima gestión pagos relacionados al grupo 10000 Servicios Personales y 70000 Transferencias.

VI Que, el análisis efectuado fue objeto de un merecido y exhaustivo análisis de parte de Decanos, Federación de Docentes de la UTO, representes facultativos de docentes, representantes estudiantiles de la Federación Universitaria Local y Facultativos y Dirección Administrativa y Financiera, llegando a un consenso que beneficie a los tres estamentos de la Universidad, todos los miembros del Honorable Consejo Universitario en uso de sus atribuciones.

Por tanto**, SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar las siguientes determinaciones relacionadas con el haber mensual de autoridades, docentes y trabajadores administrativos:

- Incrementar en 5.5% al haber básico mensual de Autoridades (Rector, Vicerrector, Autoridades de Unidades Facultativas), Docentes y administrativos a partir del mes de julio de 2018, dentro los lineamientos establecidos en el D.S. 3544, así mismo se autoriza incrementar la asignación de servicio de té, en el marco de la normativa universitaria vigente para el efecto.
- Establecer que, de conformidad al D.S. 2544, ARTICULO 7 (SALARIO MINIMO NACIONAL), el Salario Mínimo Nacional es de Bs.2.060,00, el mismo que será aplicado a trabajadores administrativos de planta y trabajadores con contratos a plazo fijo en todo el ámbito de la Universidad Técnica de Oruro.
- Establecer que los haberes de coordinadores, facilitadores, personal de apoyo de las Unidades Académicas Desconcentradas a contrato sean actualizados con el incremento definido en el mes de enero de la próxima gestión (2019).
- Establecer que los haberes de contratos especiales de designación docente sean actualizados con el incremento definido en el mes de enero de la próxima gestión (2019).
- Establecer que los haberes de contratos a plazo fijo de administrativos sean actualizados con el incremento definido en el mes de enero de la próxima gestión (2019).

ARTICULO SEGUNDO

La remuneración mensual total (salario básico mensual, más bono de antigüedad) del Rector, y Vicerrector, incluidos los beneficios colaterales (Servicio de Té, Transporte, Bono Escalafón Docente, Docencia en Programas de Postgrado, Docencia en Programas Especiales, Docencia en Actividades Extracurriculares, participación en Proyectos de Investigación y en cualquier otra actividad), no podrá ser superior a lo establecido para la presente gestión.

La remuneración mensual total (salario básico mensual, más bono de antigüedad) de otras Autoridades, Docentes y Trabajadores Administrativos de la Universidad Técnica de Oruro, incluidos los beneficios colaterales (Servicio de Té, Transporte, Bono Escalafón Docente, Docencia en Programas de Postgrado, Docencia en Programas Especiales, Docencia en Actividades Extracurriculares, participación en Proyectos de Investigación y en cualquier otra actividad), no podrá ser superior a Bs. 23.590,00.

ARTICULO TERCERO

Disponer el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento para Estudiantes Universitarios en lo siguiente:

- Que en la Partida 20000 Servicios No Personales y 30000 Materiales y Suministros, se considera el pago de servicios por mantenimiento, refacción y/o adecuación de ambientes de los diferentes Centros de Estudiantes, Internet, Federación Universitaria Local, previa presentación de proyectos de justificación de sus necesidades y avaladas por la FUL, DPDI y Departamento de Infraestructura de la Universidad.
- Que en la partida 40000 Activos Reales, se considera gastos de equipamiento que consistirá en la dotación de un Data Display y un Equipo de Computación para cada Centro de Estudiantes Facultativos y de Carreras previa presentación de proyectos de justificación de sus necesidades y avaladas por la FUL, DPDI y la División de Activos Fijos de la Universidad. El proyecto será realizado por la DPDI a solicitud de los ejecutivos y FUL.
- Otorgar una beca de Bs. 500 a los dos mejores alumnos de cada facultad, y a los dos mejores tesistas, previa elaboración de reglamentación especifica.
- Se otorgará credenciales móviles y libres a los representantes de la FUL y ejecutivos de los Centros de Estudiantes que pertenecen al HCU para comedores.

ARTICULO CUARTO

Aprobar las siguientes determinaciones relacionadas con las becas ofertadas a los estudiantes universitarios:

- Otorgar a cada auxiliar de docencia un incentivo, que consistirá en la dotación de una caja de marcadores de agua cada seis meses.
- Incrementar a la Beca de Auxiliares de Docencia un 5.5 %, a partir de julio de la gestión académica 2018.
- Incrementar la bandeja de beca comedor a Bs. 30 a partir del segundo semestre de la gestión 2018.
- A partir de la gestión 2019, la atención a los comedores será convocado dentro lo establecido en el Decreto Supremo 0181 - Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios

ARTICULO QUINTO

Se abrogan y derogan todas las disposiciones anteriores que contravengan a la presente resolución, quedando plenamente vigente la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución, al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección de Tecnologías de Información, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento Bienestar Estudiantil, División Presupuestos, División Contabilidad, División Tesorería y División de Planillas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 65/2018

INCREMENTO DE TRES AUXILIARES DE DOCENCIA POR CARRERA EN LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 1 de agosto de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Artículo Cuarto de la Resolución del HCU Nº el 72/17 de fecha 4 de septiembre de 2017, aprueba determinaciones relacionadas con las becas ofertadas a los estudiantes universitarios, siendo una de ellas el incremento al número de ítems para los auxiliares de hasta 5 ítems por carrera de acuerdo al requerimiento y necesidad de cada facultad.

II Que, mediante nota VICE – RECT Nº 0225/18 de fecha 16 de julio de 2018, el Vicerrector hace conocer que cuidando la situación financiera en la cual atraviesa la Universidad y viendo el requerimiento y la necesidad de cada facultad se determinó bajar a tres auxiliares por carrera en el incremento al número de ítems para los auxiliares de docencia a ser ejecutados en la gestión 2018 y solicita se considere en el Honorable Consejo Universitario

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario en forma unánime y en uso de sus atribuciones aceptaron la propuesta realizada por el Vicerrector.

Por tanto**, SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Determinar que el incremento al número de ítems para los auxiliares será de 3 (tres) ítems por carrera, justificando el requerimiento y la necesidad de cada facultad, a partir de la gestión 2018.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución, al Vicerrectorado, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Tecnologías de Información, Dirección de Planificación Académica, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División Presupuestos, División Contabilidad, División Tesorería, División de Planillas y Decanatos de las Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 66/2018

RECTIFICACION RESOLUCION HCU Nº 49/2018

A, 20 de agosto de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario Nº 49/2018 de fecha 14 de mayo de 2018, se aprueba el Articulo Segundo de la Resolución de Honorable Consejo Facultativo Nº 103/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, donde aceptan el informe Nº 134/2018 emitido por la Dirección de Planificación Académica de la UTO, en su inciso 4.2 con respecto al Examen con Tribunal en las asignaturas de Ingeniería Sanitaria – CIV 3239 y Ferrocarriles – CIV 3326 al Univ. Roger Andrés Cortez Chávez, designado docentes en vigencia de la Carrera de Ingeniera Civil de otras Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana.

II Que, mediante nota FNI.STRIA.DEC.CITE Nº801/2018 de fecha 15 de junio de 2018, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería hace conocer que por un error involuntario se cambió el número de la sigla de la asignatura Ferrocarriles **(CIV 3326),** siendo lo correcto Ferrocarriles **(CIV 3324),** por lo solicita se rectifique el error para lo cual remite la resolución pertinente.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario no objetaron la petición, estando de acuerdo con la rectificación solicitada.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Rectificar el número de la sigla en la asignatura Ferrocarriles **(CIV 3326),** por lo correcto Ferrocarriles **(CIV 3324),** en el Articulo Segundo de la Resolución del HCU Nº 49/2018 de fecha 14 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 67/2018

APROBACIÓN ACTA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018

A, 20 de agosto de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

II Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

III Que, en fecha 20 de agosto de 2018 se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura al acta de fecha 14de mayo de 2018, aprobándose la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO

Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día lunes 14 de mayo de 2018.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 68/2018

APROBACIÓN ACTA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2018

A, 20 de agosto de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

II Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

III Que, en fecha 20 de agosto de 2018 se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura al acta de fecha 6 de junio de 2018, aprobándose la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO

Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 6 de junio de 2018.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 69/2018

APROBACIÓN ACTA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018

A, 20 de agosto de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

II Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

III Que, en fecha 20 de agosto de 2018 se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura al acta de fecha 14 de junio de 2018, aprobándose la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO

Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día lunes 14 de junio de 2018.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERALDE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 70/2018

APROBACIÓN ACTA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018

A, 20 de agosto de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

II Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

III Que, en fecha 20 de agosto de 2018 se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura al acta de fecha 30 de julio de 2018, aprobándose la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO

Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día lunes 30 de julio de 2018.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERALDE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 71/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. HUGO E. ZABALETA LOAYZA; ING. RAMIRO F. ALIENDRE GARCIA; ING. JOSE A. VARGAS OROZA; ING. GENNY ISABEL CLAURE ALVAREZ E ING. JOSE LUIS ZAMORANO ESCALANTE

A, 20 de agosto de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota STRIA. DEC. Nº 818/2018 de fecha 13 de julio de 2018, donde el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución Administrativa Nº 049/2018 de fecha 6 de julio de 2018, donde aprueban la declaratoria en comisión con goce de haberes de los Ing. Hugo Edmundo Zabaleta Loayza; Ing. Ramiro Franz Aliendre García; Ing. José Alfredo Vargas Oroza, Ing. Genny Isabel Claure Álvarez e Ing. José Luis Zamorano Escalante, docentes de la FNI, quienes se ausentaran a la ciudad de Quito –Ecuador, para asistir al Taller Regional de Formación de Pares Evaluadores ARCU – SUR para las Titulaciones de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Química los días 16, 17 y 18 de julio de 2018 por invitación de la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU) integrado por el Ministerio Educación, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana en el marco de la convocatoria a la acreditación de carreras Universitarias y de acuerdo al proceso de ARCU-SUR (MERCOSUR), con el objetivo de conformar y ampliar su banco de pares evaluadores.

II Que, por la importancia del caso se aprobó la Resolución Rectoral Nº 0272-A/2018 de fecha 16 de julio de 2018, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral Nº 0272-A/2018 de fecha 16 de julio de 2018, donde se aprueba la declaratoria en comisión, con goce de haberes de los Ing. Hugo Edmundo Zabaleta Loayza; Ing. Ramiro Franz Aliendre García; Ing. José Alfredo Vargas Oroza, Ing. Genny Isabel Claure Álvarez e Ing. José Luis Zamorano Escalante, docentes de la FNI, quienes se ausentaran a la ciudad de Quito –Ecuador, para asistir al Taller Regional de Formación de Pares Evaluadores ARCU – SUR para las Titulaciones de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Química los días 16, 17 y 18 de julio de 2018 por invitación de la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU) integrado por el Ministerio Educación, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana en el marco de la convocatoria a la acreditación de carreras Universitarias y de acuerdo al proceso de ARCU-SUR (MERCOSUR), con el objetivo de conformar y ampliar su banco de pares evaluadores.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIOGENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 72/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. DAVID E. ISMAEL ROJAS y ABG. NIDIA E. ARAOZ RIOJA

A, 20 de agosto de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Rector de la Universidad Católica de Santa María y Presidente de CRISCOS Dr. Alberto Briceño Ortega, invita al Vicepresidente de CRISCOS y Asesores a participar de la XLVI Reunión del Comité Ejecutivo del CRISCOS a realizarse en Arequipa – Perú los días jueves 21 (Reunión de Asesores) y viernes 22 al pleno del comité en las instalaciones de la UCSM.

II Que, por la importancia del caso se aprobó la Resolución Rectoral Nº 0230/2018 de fecha 15de junio de 2018, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral Nº 0230/2018 de fecha 15 de junio de 2018, donde se aprueba la declaratoria en comisión, pago de pasajes y viáticos del Ing. David E. Ismael Rojas – Vicepresidente CRISCOS y Abg. Nidia E. Araoz Rioja – Asesora CRISCOS, para participar de la XLVI Reunión del Comité Ejecutivo del CRISCOS a realizarse en Arequipa – Perú los días 20, 21, 22 y 23 de junio en instalaciones de la Universidad Católica Santa María. Los pasajes y viáticos serán cubiertos con recursos de la UTO (20, 21, y 22 internacionales – 23 nacional).

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado y Dirección Administrativa y Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 73/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. DAVID E. ISAMEL R., ABG. NIDIA ARAOZ R., ING. ORLANDO ARCE C. y LIC. GERALD D. ANTEZANA O.

A, 20 de agosto de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Comité Organizador CRES 2018 mediante nota s/n hace conocer que se realizará la III Tercera Conferencia Regional de Educación Superior Latina y el Caribe del 10 al 13 de junio de 2018 en Córdova – Argentina e invitan a la Universidad Técnica de Oruro a participar del evento por formar parte de la Directiva del CRISCOS.

II Que, por la importancia del caso se aprobó la Resolución Rectoral Nº 0218/2018 de fecha 4de junio de 2018, con cargo a ser homologada en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral Nº 0218/2018 de fecha 4 de junio de 2018, donde se aprueba la declaratoria en comisión, pago de pasajes y viáticos del Ing. David E. Ismael Rojas – Vicepresidente CRISCOS; Abg. Nidia E. Araoz Rioja – Asesora CRISCOS; Ing. Orlando Arce Cabrera – DRNICyB y Lic. Gerald D. Antezana Osinaga – Coordinador a CRISCOS por la Universidad Técnica de Oruro, para asistir a la III Tercera Conferencia Regional de Educación Superior Latina y el Caribe los días 11, 12, 13 y 14 de junio a realizarse en Córdova – Argentina . Los pasajes y viáticos serán cubiertos con recursos de la UTO (14 nacional y 11, 12 y 13 internacionales).

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 74/2018

MODIFICACION RESOLUCION DEL HCU Nº 37/2018

A, 20 de agosto de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU Nº 37/2018 de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la **CONVOCATORIA A LA 5ta. FERIA DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO,** debiendo realizarse la misma los días 23 y 24 de agosto de 2018.

II Que, mediante nota DICYT UTO Nº 0624/2018 de fecha 9 de agosto de 2018, la Dirección Científica y Tecnológica solicita la modificación de la fecha en la realización de la 5ta. Feria de Investigación, Ciencia y Tecnología de la Universidad Técnica de Oruro, debido a que la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Buenas Ideas ha sido diferida por la UAGRM hasta marzo del próximo año, la feria estaba planificada para los días 23 y 24 de agosto y la nueva fecha estaría programada se efectuaría el 27 de septiembre de 2018.

Por tanto**, SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Modificar la Resolución del HCU Nº 37/2018 de fecha 23 de abril de 20 en la fecha de realización de la 5ta Feria de Investigación, Ciencia y Tecnología de la Universidad Técnica de Oruro**,** misma que debía realizarse del 23 y 24 de agosto y siendo la nueva fecha **27 de septiembre de 2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Señor Rector de la Universidad Técnica de Oruro y la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 75/2018

RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN
ASOCIACION DE SOCIEDADES CIENTIFICAS DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 20 de agosto de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, aprobado en el XI Congreso Nacional de Universidades del año 2009, en su Capítulo III, Articulo 14, inciso h) reconoce el derecho de los estudiantes para la conformación de Sociedades Científicas Estudiantiles orientadas a la Investigación".

II Que, con Resolución Nº 065/2014 de fecha 8 de mayo del XII Congreso Nacional de Universidades se aprueba el Reglamento General de Sociedades Científicas de Estudiantes (SCE) del Sistema de la Universidad Boliviana, estableciendo en su capítulo VI, Articulo 17, Inc. b) son derechos, de la Sociedades Científicas de Estudiantes contar con un ambiente propio en los predios de la Carrera o de la Facultad correspondiente, según las necesidades y actividades de cada Sociedad Científica de Estudiantes.

III Que, mediante nota VICE-RECT Nº 0215/2018 de fecha 20 de junio de 2018 el Vicerrector remite el Voto Resolutivo Nº 0001/18 de la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro, donde solicitan reconocer y acreditar por el Honorable Consejo Universitario, a la Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro y el cumplimiento del Art. 17 referido a la dotación de un ambiente propio en los predios de la Carrera o de la Facultad correspondientes, según las necesidades y actividades de cada Sociedad Científica de Estudiantes.

IV Que, el Director de Investigación Científica y Tecnológica hace conocer que se realizó un reglamento específico que se encuentra en la DPDI.

V Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas sugirió que primero se apruebe el reglamento.

VI Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario aprobaron el reconocimiento de la mencionada asociación en forma momentánea.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Reconocer y Acreditar a la **Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro** hasta que se apruebe el Reglamento Específico para las Sociedades Científicas de Estudiantes de la UTO, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	SOCIEDADES CIENTIFICA DE ESTUDIANTES	UNIDAD ACADEMICA
Presidente	Univ. Álvaro Pomarayme Miranda	Sociedad Científica de Estudiantes de Ingeniería Civil (SoCEIC)	FNI
Vicepresidente	Univ. Daniela Jael Mauricio Ruiz	Sociedad Científica de Estudiantes de Comunicación Social (SoceComSoc)	FDCPS
Secretario General	Univ. José Antonio Sillencio Suarez	Sociedad Científica de Estudiantes de Ingeniería Electromecancia (SCEIMEN)	FNI
Secretario General de Hacienda	Univ. Elvin Ommar Aquino Luna	Sociedad Científica de Estudiantes de Arquitectura (SOCEIArq)	FAU
Vocal	Univ. Diana Nicole Quisbert Ojeda	Sociedad Científica de Estudiantes de Ingeniería Sistema Informático (SoCIE-ISIT)	FNI

ARTICULO SEGUNDO

Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional para que a través del Departamento de Desarrollo Organizacional se elabore el Reglamento para las Sociedades Científicas de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Departamento de Desarrollo Organizacional, Asociación de Sociedades Científicas de Estudiantes de la Universidad Técnica de Oruro y Sociedades Científicas de Estudiantes de las Diferentes Facultades y Carreras.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución Nº 76/2018

DETERMINACIONES PARA ASIGNACION DE CREDENCIALES MOVILES Y LIBRES PARA REPRESENTANTES DE LA FUL Y EJECUTIVOS DE LOS CENTROS DE ESTUDIANTES QUE SON MIEMBROS DEL HCU EN CALIDAD DE SUPERVISORES

A, 20 de agosto de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU Nº 64/2018 de fecha 1 de agosto de 2018 se aprueba la Reformulación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la Gestión 2018, estableciendo en su Artículo Tercero que se otorgaría credenciales móviles y libres a los representantes de la FUL y ejecutivos de los Centros de Estudiantes que pertenecen al HCU para comedores como supervisores, para ver la calidad de los alimentos que se les ofrece a los comensales.

II Que, el Articulo 12 Beca Comedor – Representantes Estudiantiles establece que estas becas están destinadas a estudiantes universitarios que ejercen funciones como dirigentes a nivel del Sistema, Universidad, Facultad, Carrera o Departamento y serán otorgadas de "hasta cuatro becas Comedor a Representantes Estudiantiles a la Federación Universitaria Local (FUL). Dos de los beneficiados serán estudiantes elegidos como dirigentes de la FUL, identificados y con matricula vigente. Las restantes tendrán naturaleza móvil entre los dirigentes elegidos de la FUL y serán administradas por el Secretario ejecutivo de la FUL.", "Hasta dos Becas Comedor a cada Centro de Estudiantes de Facultad, Uno de los Beneficiados será un estudiante elegido como dirigente del Centro de Estudiantes Facultativo, identificado y con matricula vigente. La restante tendrá naturaleza móvil entre los dirigentes elegidos del Centro de Estudiantes y será administrada por el Secretario Ejecutivo del Centro de Estudiantes Facultativo".

III Que, para dar cumplimiento a decisión emanada por el Honorable Consejo Universitario se requiere tomar ciertas determinaciones para prevenir contravenciones a norma interna vigente.

Por tanto**, SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar las siguientes determinaciones relacionadas con la asignación decredenciales móviles y libres para los representantes de la FUL y Ejecutivos de los Centros de Estudiantes de las facultades en calidad de supervisores, mismos que son miembros del Honorable Consejo Universitario:

- Para la otorgación de las credenciales, el Departamento de Asuntos Estudiantiles solicitara a la Secretaria General de Rectorado la nómina de los representantes por la FUL y Ejecutivos de los Centros de Estudiantes, que son miembros del HCU.
- Cada comedor tendrá como supervisores a un máximo de cuatro supervisores.

- Los representantes por la FUL y ejecutivos de los Centros de Estudiantes, que son miembros del HCU, solo contaran con la credencial en calidad de supervisores, no pudiendo ser beneficiados con las becas que se establece en el artículo12 del Reglamento de la Beca Comedor de la UTO.
- No se duplicaran dichas credenciales.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución, a Vicerrectorado, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Asuntos Estudiantiles, División Presupuestos y Federación Universitaria Local.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD